



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N°408 – 2015- UNJ Jaén, 02 de diciembre del 2015

VISTO: Proveído N° 1525, de fecha 27 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 299-2015-UNJ/DGA, de fecha 27 de noviembre del 2015; procedente de la oficina del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 27 de noviembre del 2015; Oficio N° 626-2015-LOG-UNJ, de fecha 27 de noviembre del 2015; Memorando N° 520-2015-UNJ-DGPPI, de fecha 04 de noviembre del 2015; Requerimiento N° 0183-2015/OSG-DGA-UNJ, de fecha 20 de octubre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente**; **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico**; y **Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación**.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 406, Se ENCARGO el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico**, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 02 y 03 de Diciembre del 2015.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF dispone que "el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior".

Que, mediante Resolución Presidencial N°030-2015-UNJ, de fecha 12 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Jaén para el año fiscal 2015.

Que, mediante Requerimiento N° 0183-2015/OSG-DGA-UNJ, de fecha 20 de octubre del 2015, procedente de la oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Jaén, envía solicitud de Contratación de Servicios o adquisición de Bienes.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SERVICIOS GENERALES

ID	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Contracción de Servicio de Seguro contra todo Riesgo a partir del 15 de diciembre 2015 por el periodo de un año, para los buses: * Interprovincial * Urbano Adjunto Términos de Referencia.	Servicio	1

N° ITEMS SOLICITAMOS	1	PLAZO DE ENTREGA	INMEDIATO
FINALIDAD PUBLICA	Desarrollo normal de las actividades correspondiente a la oficina de Servicios Generales y Universidad Nacional de Jaén.		

Que, mediante Oficio N° 626-2015-LOG-UNJ, de fecha 27 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Logística, solicita Modificación del PAC por inclusión de Proceso de Selección, solicita la aprobación de la modificación del plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2015, en virtud del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, para la contratación de servicio de seguro contra todo riesgo de los buses interprovincial y urbano.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

INCLUIR EL SIGUIENTE PROCESO DE ELECCIÓN

Descripción	Tipo Proceso	Objeto de Contratación	Fuente Financiamiento	Valor Referencial	Fecha	Modalidad
Contratación de servicio de Seguro contra todo riesgo de los buses interprovincial y urbano de la Universidad Nacional de Jaén.	AMC	Servicios	Recursos Ordinarios	S/ 33,241.93	Diciembre	Procedimiento Clásico

Que, mediante Oficio N° 299-2015-UNJ/DGA, de fecha 27 de noviembre del 2015; procedente de la oficina del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que al amparo en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita se apruebe mediante acto resolutivo la modificación del PAC 2015 de la Universidad Nacional de Jaén, e incluir el proceso de selección.

Que, mediante Memorando N° 520-2015-UNJ-DGPPI, de fecha 04 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversión, informa que se procedió a realizar la certificación con **NOTA N° 000000769, Certificado por Servicio de Seguro contra todo riesgo de los dos buses de la universidad Nacional de Jaén, por el monto de S/ 33,241.93 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 93/100 NUEVOS SOLES).**

Que, Proveído N° 1525, de fecha 27 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita proyectar Resolución Presidencial correspondiente.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Jaén, para el ejercicio fiscal 2015, por **INCLUSIÓN** del siguiente proceso de selección:

Descripción	Tipo Proceso	Objeto de Contratación	Fuente Financiamiento	Valor Referencial	Fecha	Modalidad
Contratación de servicio de Seguro contra todo riesgo de los buses interprovincial y urbano de la Universidad Nacional de Jaén.	AMC	Servicios	Recursos Ordinarios	S/ 33,241.93	Diciembre	Procedimiento Clásico



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado por el artículo que precede; se ponga a disposición de los interesados, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE sobre las modificaciones a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, la presente Resolución, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE dentro del plazo establecido en la Directiva N°005-2009-OSCE/CD, así como hacer de su conocimiento al público interesado del referido Plan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)